

CONVENIO PARA LA SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA ENTRE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA AYUDA HUMANITARIA Y APOYO A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS VENEZOLANOS EN ECUADOR

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, María Cruz González Moreno, Secretaria del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad Valenciana, con domicilio social en Calle de la Creu Roja, nº 2 Edificio TER 3 Bloque 3, Planta Baja, Oficina 6, código postal 46014 de Valencia con CIF Q2866001G.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo del proyecto **"Asistencia humanitaria a la población migrante venezolana en la ruta migratoria (Ecuador)"**, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Cruz Roja Española en la Comunidad Valenciana, desde sus comienzos ha desarrollado actividades que han tenido por objeto promover los derechos humanos, la solidaridad y la atención a las víctimas de conflictos armados, así como la intervención sobre el terreno ante situaciones de emergencia a nivel sanitario y humanitario.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

TERCERO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público dentro del proyecto 'Asistencia humanitaria a la población migrante venezolana en la ruta migratoria (Ecuador)', el Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene previsto en el presupuesto municipal del año 2019, subvencionar la realización de acciones para cubrir las necesidades básicas de la población refugiada y que por resolución de alcaldía de fecha 19/12/2019, acordó destinar 3.200,00 € para la financiación del proyecto objeto de este Convenio.

CUARTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para el desarrollo del proyecto 'Asistencia humanitaria a la población migrante venezolana



en la ruta migratoria (Ecuador) las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Cruz Roja Española en la Comunidad Valenciana se compromete a:

- Desarrollar el proyecto de 'Asistencia humanitaria a la población migrante venezolana en la ruta migratoria (Ecuador)'.
- Remitir información puntual al Ayuntamiento de las actividades a desarrollar a lo largo del año.
- Hacer constar en toda información o acción de difusión que la actividad o proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- En caso de que el proyecto o actividad sea divulgado a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la asociación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento, por su parte, colaborará, en la medida de sus posibilidades, con la Cruz Roja Española en la Comunidad Valenciana en la autorización de uso de las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de las actividades. También colaborará en la difusión de la información sobre las actividades de la asociación a través de los medios divulgativos municipales.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **3.200,00 €** la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida **231.3-48004** del presupuesto municipal del año 2019, concretamente de la cantidad.
El Ayuntamiento de Quart de Poblet librará a cuenta a la firma del presente convenio y antes de la justificación, el 100% de la mencionada subvención.

CUARTA.- La Cruz Roja Española en la Comunidad Valenciana se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

- A) La justificación de la subvención se ajustará a lo estipulado en el capítulo VI de la Ordenanza general reguladora de de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- B) En todo caso la justificación del 100% de la subvención se presentará dentro de los treinta días siguientes a la finalización del proyecto que no podrá ser superior a los doce meses desde la fecha de inicio del proyecto.

Página 2 de 3



Convenio Cruz Roja Española - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET -
Cod.1593550 - 18/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://quartdepoblet.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PD9PLH-4VEXNQ6X

Pág. 2 de 3

Hash SHA256:
rzMQD9mPFx7srVh5
r8b8lqCh7RToCjuq3vt
T1H0xL4=

- C) Dentro del mes siguiente a la fecha en la que se hayan librado los fondos, La Cruz Roja Española en la Comunidad Valenciana comunicará al Ayuntamiento la fecha de inicio de ejecución del proyecto. De no efectuarse esta comunicación se entenderá como fecha de inicio la del ingreso de la subvención a la entidad por parte del Ayuntamiento.

QUINTA.- La concesión de la presente subvención será compatible con la concesión de otras subvenciones, debiendo Cruz Roja Española poner en conocimiento del Ayuntamiento el otorgamiento de cuantas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, que hayan sido otorgadas por otras Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto durante el ejercicio de ejecución del proyecto y su duración se extenderá hasta la finalización de los plazos de ejecución del proyecto y de justificación.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.

TERCERA.- En ningún caso ni circunstancia, este convenio supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y La Cruz Roja Española en la Comunidad Valenciana

CUARTA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

QUINTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

